



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 23/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día nueve de Junio de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 22/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-1

Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 22/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 2 de Junio de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 22/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 2 de Junio de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TSJA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 317/2013 (EXPTE. AJ-05/14).

La Secretaria General, en primer lugar, da cuenta a la Junta de Gobierno Local del acuerdo 2-A, de los adoptados por este mismo Órgano, en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2015, por el que se daba cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 05/14, interpuesto por D^a MARÍA ENCARNACIÓN SERRANO RODRÍGUEZ, contra expediente de responsabilidad patrimonial.

Dicha sentencia estimaba parcialmente el recurso y condenaba al Ayuntamiento de Baza a pagar a la actora la cantidad de 10.378,15 €, de los cuáles la COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE pagaría 8.878,15 € y el Ayuntamiento la cantidad de 1.500 € de franquicia, sin que procediera abono de intereses, y sin hacer imposición de costas.

Ante ello, la Junta de Gobierno, acordó

1. Quedar enterada de la Sentencia.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por la cantidad de 1.500 €, a favor de D^a M^a ENCARNACIÓN SERRANO RODRÍGUEZ, y que se abone a la misma la citada cantidad, para dar cumplimiento de la Sentencia.
3. Que se remitiera copia del presente acuerdo, así como de la Sentencia, a través de la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, a la Cía. de Seguros Mapfre, para que procediera al abono de la cantidad 10.378,15 €, de conformidad con la sentencia dictada.
4. Copia de la Sentencia y certificación de este acuerdo se remitiría a las Unidades de INTERVENCIÓN y de PATRIMONIO de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

Con posterioridad a este acuerdo, la interesada en el Procedimiento, D^a M^a ENCARNACIÓN SERRANO RODRÍGUEZ, interpuso recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en

Plaza Jovellanos, 4 BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-2

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
12/06/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Granada, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada.

Con fecha 14 de Marzo de 2017, la Sala de lo Contencioso – Administrativo del T.S.J.A. dicta Sentencia desestimando el recurso de apelación interpuesto por D^a M^a ENCARNACIÓN SERRANO RODRÍGUEZ contra la Sentencia del el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, confirmando la misma, así como condena a la apelante al abono de las costas, limitando su importe a la cantidad de 1.000 € por cada uno de los dos letrados que han intervenido (2.000 € en total como máximo), únicamente en relación con sus honorarios.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local que enterada de la Sentencia.

Copia de ambas Sentencias y del Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Diciembre de 2015, así como del presente Acuerdo, se remitirá a las Unidades de Patrimonio y Económica de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, así como de las dietas de personal, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

FACTURAS:

Nº	Nombre	Importe
1	INSIGNA UNIFORMES S.L.	3.529,81
2	ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.	610,17
3	IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.	1.165,96
4	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	423,50
5	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	3.981,05
6	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	1.758,50
7	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	270,19
8	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	218,70
9	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	167,50

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





10	RAQUEL LOZANO YESTE	121,00
11	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	2.750,00
12	TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L	2.520,43
13	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	719,95
14	JULIO BAZA S.A.	499,31
15	LEVANTE CUP S.L.	726,00
16	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	116,66
17	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	77,69
18	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	316,00
19	BAYRA GESTORES EUROPEOS SCA	4.840,00
20	AVITASG S.L.	7.679,34
21	UTE ALUMBRADO BAZA	3.099,90
22	REPSOL DIRECTO, S.A.	428,99
23	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ C.B.	168,80
24	GREEN PLANET AGRISTORE S.L	960,85
25	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	1.633,14
26	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	136,74
27	HIERROS ROJO, S.L.	448,91
28	HIERROS ROJO, S.L.	585,62
29	PEDRO REINA MARTÍNEZ	473,30
30	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
31	MÁRMOLES REIGON S.L.	8.767,94
32	MÁRMOLES REIGON S.L.	7.183,04
33	UTE TELEF. ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	1.923,90
34	JULIO BAZA S.A.	874,10
35	JULIO BAZA S.A.	651,06
36	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	588,64
37	ORDYTEL COMUNICACIONES S.L.	181,50
38	ÁNGEL TORAL GÓMEZ	2.250,00
39	ÁNGEL TORAL GÓMEZ	1.800,00
40	MARIANO SEGURA MANZANO	3.424,53
41	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	192,52
42	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
43	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	1.106,52
44	M ^a ISABEL GARCÍA AMAT	129,85
45	M ^a ISABEL GARCÍA AMAT	122,18
46	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ C.B.	18,15
47	BRICOBAZA S.L.	130,73
48	INDAPLAGA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	1.000,00
49	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	348,87
50	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	488,17
51	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA)	119,97
52	BUFETE ALCON Y ASOCIADOS S.L.	2.724,36
53	PIEDAD ZUÑIGA FOCHE	79,75
54	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	209,45
55	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	33,00
56	LARA RICO, S.L.	383,03
57	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	718,06
58	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	89,74
59	JUANA MOTOS RODRÍGUEZ	2.120,79
60	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	244,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-4

Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





61	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	20,00
62	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	72,40
63	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	15,40
64	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	12,00
65	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	90,60
66	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	20,00
67	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	75,00
68	GRUPO CEMATEL S.L.U.	657,64
69	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.887,39
70	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.422,42
71	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.380,20
72	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.072,00
73	INDALOCESPED, S.L.	490,78
74	BUFETE ALCON Y ASOCIADOS S.L.	2.369,48
75	ENCARNACIÓN ÁLVAREZ SAMANIEGO	146,00
76	SÚPER MANOLI III S.L.	979,31
77	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	200,00
78	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	200,00
79	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	507,38
80	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	203,99
81	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
82	UTE TELEF. ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.621,93
83	CALIO RAMOS ALONSO	214,17
84	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
85	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	290,00
86	HISTAMAR S.L.	152,54
87	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	152,80
88	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	303,75
89	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	591,56
90	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.684,39
91	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	9.406,78
92	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	1.343,32
93	UNIPREX, S.A.U.	77,44
94	UNIPREX, S.A.U.	101,64
95	UNIPREX, S.A.U.	464,64
96	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	206.962,82
97	JULIO BAZA S.A.	289,23
98	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.000,00
99	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	193,60
100	JOSÉ MARTIN CARRILLO	363,00
101	FÉLIX MESAS MARÍN	151,25
102	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	52,03
103	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	8.035,82
104	RUEDA MOTOR C.B.	179,20
105	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	197,62
106	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
107	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
108	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	220,82
109	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	135,52
110	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	300,07
111	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	208,27

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-5

Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





112	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	298,27
113	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	441,35
114	ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN	1.936,00
115	PC NEWS C.B.	39,93
116	MAQUI-INDAL, S.L.	309,03
117	JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL	282,08
118	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	109,13
119	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	46,00
120	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
121	CLUB DEPORTIVO BADMINTON ARMILLA	75,00
122	MANUPACK SOLUTIONS S.L.	713,90
Total Euros		334.970,90

DIETAS:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	SONSOLES TUTOSAU CABALLE	65,74
2	SONSOLES TUTOSAU CABALLE	40,66
3	JOSÉ JUAN SÁNCHEZ GARCÍA	28,21
4	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
5	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	209,07
6	JUAN MANUEL GARCÍA MOLINA	44,61
7	M ^a ISABEL PELÁEZ PEÑA	151,7
8	M ^a JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	18,7
9	M ^a JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	113,4
10	ANTONIO D. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	40,66
11	ANTONIO D. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	42,29
12	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	280,67
13	ALFREDO ALLES LANDA	40,66
14	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
Total Euros		1.283,92 €

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a -A CALAHUPA "Escuela infantil Municipal Dama de Baza", en concepto de liquidación mes de ABRIL 2017, Que la consejería de educación de la Junta de Andalucía, ingresa mensualmente al Ayuntamiento de Baza, por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (13.658,15 €).

3. Justificaciones de órdenes de pago, expedidas con el carácter de "A Justificar".-

- Mandamiento de pago Nº 220171000954 de fecha 05 de Mayo de 2017, por importe de 900,00 €, concedidos a la Hermandad Nuestra Sra. de la Piedad de Baza, en concepto de Subvención para actividades feria y fiestas ejercicio 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220171000952 de fecha 05 de Mayo de 2017, por importe de 1.100,00 €, concedidos a la Asociación Avesan, en concepto de subvención actividades para ejercicio 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago Nº 220151010731 de fecha 01 de Diciembre de 2015, por importe de 400,00 €, concedidos a la Noelia María Mellado Carrión, en concepto de subvención para concurso de Carrozas feria ejercicio 2015.
- Mandamiento de pago Nº 220160010725 de fecha 08 de Noviembre de 2016, por importe de 400,00 €, concedidos a la Francisco Domench Castillo, en concepto de subvención concurso carrozas feria ejercicio 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220150008692 de fecha 19 de Octubre de 2015, por importe de 1.200,00 €, concedidos a Ricardo Ibarra Mañas, en concepto de subvención gastos campeonato del mundo de Iron-Man ejercicio 2015.
- Mandamiento de pago Nº 220171000903 de fecha 05 de Febrero de 2017, por importe de 700,00 €, concedidos a Antonio Pizarro Lozano en concepto de subvención para regadíos pago guines ejercicio 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220150007038 de fecha 26 de Agosto de 2015, por importe de 2.000,00 €, concedidos a la empresa Tauroemoción S.L.U. en concepto de subvención actividades feria (corrida de toros) para ejercicio 2015.
- Mandamiento de pago Nº 220150010732 de fecha 01 de diciembre de 2015, por importe de 400,00 €, concedidos a la Asociación Peña Taurina Tercio de Quites, en concepto de subvención concurso de Carrozas de Feria año 2014.
- Mandamiento de pago Nº 220151000561 de fecha 03 de febrero de 2015, por importe de 400,00 €, concedidos a la Asociación Peña Taurina Tercio de Quites, en concepto de subvención concurso de Carrozas de Feria año 2015
- Mandamiento de pago Nº 220160010726 de fecha 08 de noviembre de 2016, por importe de 400,00 €, concedidos a la Asociación Peña Taurina Tercio de Quites, en concepto de subvención concurso de Carrozas de Feria año 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220150010730 de fecha 01 de diciembre de 2015, por importe de 400,00 €, concedidos a Antonio Rodríguez Román, en concepto de subvención concurso de Carrozas de Feria año 2015.
- Mandamiento de pago Nº 22015004964 de fecha 19 de Mayo de 2017, por importe de 1.500,00 €, concedidos a asociación empresarios altiplano de Granada, en concepto de subvención segundo encuentro gastronómico altiplano de granada para ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 22017002422 de fecha 14 de Marzo de 2017, por importe de 1.716,00 €, concedidos a Antonio Javier Ramón Merlos, en concepto de gastos ayudas económicas 2016.

CUARTO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-7

Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

- **FUNCIONARIOS:**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
JABALERA CRUZ PEDRO	445,20 €
MARTINEZ VICO JOSEFINA	63,00 €
SOLA USERO MARIA DEL CARMEN	63,00 €
TORRES MORENO JOSE	306,00 €
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	136,92 €
MARTINEZ TALAVERA RAFAEL	424,80 €
ORDUÑA CASTILLO AGUSTIN	428,00 €
MUÑOZ HERNANDEZ MIGUEL	619,20 €
BELMONTE TORRES JOSE M.	769,20 €
HERNANDEZ MARTINEZ BENITO J.	618,00 €
HERNANDEZ PARRA ANTONIO	126,00 €
MOLINA DOMENECH MANUEL	277,20 €
PEREZ LOZANO ANTONIO	403,20 €
YESTE JORDAN JOSE R.	668,40 €
SANCHEZ IBARRA JOSE M.	668,40 €
TORO GONZALEZ ANGEL J.	668,40 €
PARRA MARTINEZ JONATAN	517,20 €
MONTOYA GARCIA SALVADOR	1.009,20 €
RODRIGUEZ ESPINOSA FIEGO	679,20 €
CRUZ PEREZ SEBASTIAN	403,20 €
MANZANO DOMENE SERGIO	403,20 €
MARTINEZ MILAN MIGEL A.	517,20 €
SANPEDRO AMO VICENTE	668,40 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





PEREZ DOMENE JOAQUIN	288,00 €
ASENSIO MOLINA ANTONIO M.	637,92 €
GOMEZ GOMEZ JORGE	594,67 €
CANO CUEVAS JUAN ANDRES	503,42 €
CHECA SOLA FRANCISCO	111,67 €
MAESTRA TORRALVO SIMON	134,35 €
GARCIA GALLARDO JOSE FRCO	40,50 €
LOPEZ PEREZ EDUARDO	574,24 €
BUNDIA SERRANO NOE	90,86 €
MAESTRA GARCIA CECILIO	489,60 €
PRETEL TORTOSA JOSE G.	82,08 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMON M.	129,96 €
SANCHEZ LOPEZ JESUS	548,10 €
SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	574,80 €

Total 15.682,69 €

- PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ BASTIDAS R.ALFONSO	163,00 €
RUIZ GALLEGO GREGORIO	58,68 €
YESTE RODRIGUEZ ANTONIO	273,84 €
MARTINEZ NUÑO DOLORES M ^a	163,80 €
GARCIA MAESTRA ALVARO	99,00 €

Total 758,32 €

QUINTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
BUENDÍA SERRANO NOEL	224,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	96,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	160,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	224,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	160,00 €
MAESTRA GARCIA, CECILIO	192,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	160,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	320,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	256,00 €
Total	2.624,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por atribución temporal de funciones, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ TALAVERA OSCAR	292,29
MANZANO RUIZ GABRIEL	292,29
Total Euros	584,58

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por actividades extraordinarias, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
LOBATO GARCÍA MARIA ANTONIA	63,00 €
PÉREZ AGUILAR CAROLINA	54,00 €
MARTÍNEZ TALAVERA OSCAR	54,00 €
MARTÍNEZ VICO JOSEFA	54,00 €
GARCÍA MAESTRA ALVARO	54,00 €
SÁNCHEZ GALLARDO MERCEDES	250,00 €
Total	529,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por sustituciones, y por las cantidades que se indican:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
VALDIVIESO BELTRAN PIEDAD	190,84 €
MARTINEZ GALLARDO ANTONIA	42,28 €
MARTINEZ VICO JOSEFA	74,28 €
Total	307,40 €

SEXTO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A PROFESOR/A DE MÚSICA Y MOVIMIENTO.

A continuación, la Sra. Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art.177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión, mediante contratación laboral con carácter temporal, de una plaza de Profesor/a de Música y Movimiento, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

Las bases están extendidas en cuatro páginas, todas ellas rubricadas por mí, la Secretaria General.”

SÉPTIMO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A PROFESOR/A DE GUITARRA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art.177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión, mediante contratación laboral con carácter temporal, de una plaza de Profesor/a de Guitarra, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

Las bases están extendidas en cuatro páginas, todas ellas rubricadas por mí, la Secretaria General.”

OCTAVO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A PROFESOR/A DE PIANO Y SOLFEO.

Asimismo, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art.177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en

Plaza Mayor s/n. BAZA
18800 Armador
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión, mediante contratación laboral con carácter temporal, de una plaza de Profesor/a de Piano y Solfeo, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

Las bases están extendidas en cuatro páginas, todas ellas rubricadas por mí, la Secretaria General.”

NOVENO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LETRADO/A – ASESOR/A JURÍDICO/A.

Por la Secretaria General de a la Junta de Gobierno Local de las bases de selección para la provisión con carácter definitivo de una plaza de letrado/a - asesor/a jurídico/a, mediante el procedimiento de concurso-oposición, más entrevista.

De otro lado, la Secretaria General Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art.177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Letrado/a - Asesor/a Jurídico/a, mediante el procedimiento de concurso-oposición, más entrevista.

Las bases están extendidas en catorce páginas, todas ellas rubricadas por mí, la Secretaria General.”

DECIMO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, Y D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ Y OTROS.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 706 301
☎ 958 706 301

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Sra. Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado para la compensación de deudas entre este Ayuntamiento de Baza, y D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ, DOÑA TERESA SÁNCHEZ EXPÓSITO, y las SOCIEDADES de las que son ADMINISTRADORES ambos.

En concreto se trata de compensar la deuda pendiente de pago de D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ y D^a TERESA SÁNCHEZ EXPÓSITO, así como de las SOCIEDADES de las que son administradores, con el Ayuntamiento de Baza por importe de 17.101,21 €, derivada de deudas al Servicio Provincial Tributario (1.609,23 €) y al Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento (15.491,98 €), con parte de otra del Ayuntamiento con los ADMINISTRADORES antes citados, por importe de 50.000,00 €, derivada en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Julio de 2015 (acuerdo 8º-A), de adquisición de inmueble. Una vez realizado el trámite compensatorio dando un resultado neto a favor de D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ, DOÑA TERESA SÁNCHEZ EXPÓSITO, y las SOCIEDADES de las que son ADMINISTRADORES de 32.898,79 €, a pagar por el Ayuntamiento de Baza en la forma que se establezca.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., de fecha 26 de Mayo de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe de Tesorería, de fecha 26 de Mayo de 2017.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Compensar las deudas que mantiene este Ayuntamiento de Baza con D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ y D^a TERESA SÁNCHEZ EXPÓSITO por importe de 50.000,00 €, con la deuda que a su vez mantienen con el Ayuntamiento de Baza dichas personas y la sociedades de las que son administradores por importe de 17.101,21 €, y una vez realizado el trámite compensatorio, dando como resultado neto un saldo a favor de D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ y OTROS por importe de 32.898,79 €, será abonada dicha cantidad por el Ayuntamiento en la forma que se establezca.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-14

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002





2. Comunicar dicho acuerdo a D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ y D^a TERESA SÁNCHEZ EXPÓSITO.

DECIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ GALÁN, EN REPRESENTACIÓN DE D. FERNANDO VEGA MARTÍNEZ Y D^a CONCEPCIÓN LORENTE LORENZO (EXPTE. RP-57/13).

La Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. FERNANDO VEGA MARTÍNEZ, en representación de D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ GALÁN y D^a CONCEPCIÓN LORENTE LORENZO, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda propiedad de éstos, sita en C/ Virgen de las Nieves nº 4, a causa de una rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 2.776,95 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. de Seguros MAPFRE, en el establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 2.476,95 €, pago que ya ha sido efectuado a los reclamantes, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, en base a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ GALÁN, en representación de D. FERNANDO VEGA MARTÍNEZ y D^a CONCEPCIÓN LORENTE LORENZO, sobre indemnización de daños sufridos en una vivienda de éstos, sita en C/ Virgen de las Nieves nº 4, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 2.776,95€.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a D. FERNANDO VEGA MARTÍNEZ y D^a CONCEPCIÓN LORENTE LORENZO la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 2.476,95 €, ya ha sido abonado a los interesados por parte de la Cía. de Seguros MAPFRE.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.

DECIMO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - Dña. M. L. E. con D.N.I nº: 52516329-S por importe de 72,19€ (setenta y dos euros con diecinueve céntimos), en concepto de pago de DEUDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO de la vivienda en la que reside de número de referencia 105167726673.- Dicho pago se hará efectivo en la "BMN" nº c.c ES17 0487 32 52189000004874, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
 - D. F. P. C con D.N.I nº 74.626.386-B, que reside en C/ Almería, 27 ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad de 52,51€ (cincuenta y dos euros con cincuenta y un céntimos) en concepto de pago de agua, basura y alcantarillado de número de recibo de referencia número 2308, correspondiente al primer trimestre de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES36 0182 1101 940201599096 ("BBVA"), de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-16

Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- D. F. S. M. con D.N.I nº 52515854-T, que reside en C/ ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad de 134,65€ (ciento treinta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos) en concepto de pago de agua, basura y alcantarillado de número de recibo 648, correspondiente al año 2016.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES58 3023 0009 4800 9047 2515 (“Caja Rural de Granada”), de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.
- D. P. S. V. con N.I.E nº X-05058069-R, que reside en C/ Avenida del Mediterráneo, 12 – 1ª ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad de 11,84€ (once euros con ochenta y cuatro céntimos) en concepto de pago de agua, basura y alcantarillado de número de recibo de referencia número 29426525, correspondiente al primer trimestre de 2017. Asimismo el pago de 129,91€ (ciento veintinueve euros con noventa y un céntimos), en concepto de pago de DEUDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO de la vivienda en la que reside en régimen de alquiler de números de referencia 1211792737440 y 1211792737409
Dichos pagos se harán efectivos en la c.c nº ES15 3023 0009 4259 8343 9117 (“Caja Rural de Granada”), de la que es titular el solicitante de dicha ayuda, D. Pablo Soto Valdez.
- Dña. V.-A. A. con N.I.E nº Y-0506489-C, como inquilina de la casa situada en C/ Salvia, 20 propiedad de D. Mario Azor Rodríguez, con D.N.I nº 76145166-D, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de “parte de la deuda de alquiler del mes de Mayo de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES63 3023 0009 445612709005, de la que es titular el propietario de la vivienda D. Mario Azor Rodríguez.
- D. J. D. M. con D.N.I nº 24.150502-L, que reside en C/ Pérez Galdós, 4 ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad de 52,69€ (cincuenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos) en concepto de pago de agua, basura y alcantarillado de número de recibo de referencia 1532, correspondiente al año 2016. Asimismo el pago de 120,88€ (ciento veinte euros con ochenta y ocho céntimos), en concepto de pago de DEUDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO de la vivienda en la que reside de número de referencia 1201192532568.
Dichos pagos se harán efectivos en la c.c nº ES11 0237 0701 9091 6395 8977 (“Caja Sur”), de la que es titular el solicitante de dicha ayuda, D. José Durán Manzano.
- D. J. A. V. H. con D.N.I nº 76.148.015-Y, como inquilino del piso situado en C/Avda. del Mediterráneo, 1 – 2ªA, propiedad de Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Baza S.L (EMUVIBA) con C.I.F nº B-18732750 por importe de 133,90€ (ciento treinta y tres euros con noventa céntimos), en concepto de PAGO DEUDA DE alquiler del mes de Junio de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº 2100 1987 01 0200068166 (“La Caixa), cuya titularidad es de la Empresa EMUVIBA de Baza tal y como se desprende de la copia del contrato que se presenta.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-17

Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- D. M. J. R. R. con D.N.I nº 52511944-T, como inquilino del piso situado en C/ Humilladero, 3 - 1º propiedad de Dña. Mª Josefa Ruiz Hernández, con D.N.I nº 74.581.492-J, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de parte de la deuda de alquiler del mes de Mayo de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES60 3023 0009 4959 7672 3915 de la que es titular la propietaria de la vivienda Dña. Mª Josefa Ruiz Hernández.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DECIMO SEGUNDO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2017, en el punto DECIMO SEGUNDO del Orden del Día, acordó, la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones a distintas personas, dentro del Programa de emergencia social, y para distintos fines, en otras a:

- Dª. C. G. S. con D.N.I nº 54.144.736-E, como inquilina de la casa situada en C/ Ferrocarril, 15 propiedad de D. Juan Pedro Martínez Martínez, con D.N.I nº 52.529.419-H, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de pago DE PARTE DE LA DEUDA DE ALQUILER del mes de febrero de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES06 0075 3470 4607 00418693, de la que es titular el propietario de la vivienda.

Resultando que con fecha 1 de Junio, la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, Dª Dolores Mª Martínez Nuño, emite informe exponiendo que la citada autorización se deje sin efecto, ya que el dueño del piso no quiere renovar el contrato de alquiler, sino que abandonen la vivienda que ocupan.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2017, en el punto DECIMO SEGUNDO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- Dejar sin efecto el párrafo primero del apartado primero de la parte dispositiva, concerniente a D^a C.G.S. con DNI nº 54.144.736-E, por los motivos que constan en el informe emitido por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, obrante en el expediente y citado en la parte expositiva de este acuerdo.
- El resto del punto DECIMO SEGUNDO, se mantiene en la forma acordada en la citada sesión de esta Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Febrero de 2017.”.

DECIMO CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO QUINTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017.

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Mayo de 2017, en el punto QUINTO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones a distintas las personas, dentro del Programa de emergencia social y para distintos fines, entre otros a:

- D. M. Á. R. L. con D.N.I nº 45.712.152-C por importe de 65,78€, (sesenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos), en concepto de pago de un recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Plaza de la Trinidad, 7 – 2º, de número de referencia 20170410010537930. También el pago de 140,41€ (ciento cuarenta euros con cuarenta y un céntimos) en concepto de pago de un mes de alquiler correspondiente al mes de Mayo de 2017.- Asimismo, el pago 116,42€ (ciento dieciséis euros con cuarenta y dos céntimos) del contrato de suministro domiciliario de agua potable nº 38370 que adeuda a la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Baza. – El pago de 140,41 € (alquiler), se hará efectivos en la c.c nº 2100 0474 16 0200246607, de la que es titular la propietaria de la vivienda Dña. Dolores Azor Vico; mientras que los pagos de 65,78 € (electricidad) y 116,42 € (agua) se harán efectivos en “Unicaja Banco” en la c.c nº ES53 2103 0914 7600 1002 3560, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda D. M.Á.R.L.

En el expediente consta informe emitido por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, D^a Dolores M^a Martínez Nuño, de fecha 1 de Junio de 2017, exponiendo que la vivienda no es propiedad de D^a Dolores Azor Vico, sino que su propietaria es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, solicitando que el abono de la cantidad aprobada, 140,41 €, para tal concepto sea ingresada en la cuenta del solicitante, al igual que los otros pagos contemplados en el acuerdo adoptado.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-19

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Mayo de 2017, en el punto QUINTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado primero de la parte dispositiva, en el párrafo concerniente a D. M.A.R.L., el pago correspondiente al alquiler, 140,41 €, se abonará en la cuenta nº ES53 2103 0914 7600 1002 3560, de la que es titular el solicitante, y no en la nº 2100 0474 16 0200246607 como bien reflejado en dicho acuerdo.”

DECIMO QUINTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^ª SOLEDAD LÓPEZ CARCELLER (EXPTE. 41/16).

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 17 de Marzo de 2016, D^ª SOLEDAD LÓPEZ CARCELLER solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ADAPTACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CAFÉ – BAR CON COCINA Y MÚSICA A CAFÉ – BAR CON COCINA, a ubicar en C/ CAVA ALTA Nº 5, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 4 de Abril de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 29 de Mayo de 2017 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de

Resolución:

Plaza Jaume I, 10. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
12/06/2017
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
12/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002





- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: Bar.- Epígrafe: III.2.8.d
Cafetería.- Epígrafe: III.2.8.c
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de Alcaldía.
- Aforo: 82 personas
- Horario de Apertura: A partir de las 6:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 2:00 horas (viernes, sábados y vísperas de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 30 de Marzo de 2017 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 5 de Junio de 2017 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☐ 958 700 395

DECIMO SEXTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. RAÚL MESAS SILVESTRE (EXPTE. 02/17).

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 6 de Febrero de 2017, D. RAÚL MESAS SILVESTRE solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a LAVANDERÍA, a ubicar en C/ CORREDERA Nº 48, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 7 de Marzo de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 29 de Mayo de 2017 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 2 de Marzo de 2017 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 5 de Junio de 2017 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, BAZA.
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-22

Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JAVIER BELTRÁN MIRÓN (EXPTE. 03/17).

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 17 de Febrero de 2017, D. FRANCISCO JAVIER BELTRÁN MIRÓN solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TIENDA VENTA DE FRUTAS, a ubicar en PLAZA AL – ÁNDALUS Nº 1, BLOQUE 4, BAJO, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 7 de Marzo de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 29 de Mayo de 2017 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 24 de Febrero de 2017 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 5 de Junio de 2017 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO OCTAVO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. SERAFÍN LÓPEZ NAVARRO (EXPTE. 04/17).

A continuación, por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 3 de Febrero de 2017, D. SERAFÍN LÓPEZ NAVARRO solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a REAPERTURA TERRAZA “EL BOTELLODROMO”, a ubicar en CTRA. BENAMAUREL, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 23 de Marzo de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 29 de Mayo de 2017 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: Bar con Música, funcionamiento ocasional.- Epígrafe: III.2.8.f
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de Alcaldía.
- Aforo: 800 personas
- Horario de Apertura: A partir de las 12:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 3:00 horas (viernes, sábados y vísperas de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 21 de Marzo de 2017 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 5 de Junio de 2017 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO NOVENO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. RAFAEL EDUARDO GARCÍA ESTEBAN (EXPTE. 09/17).

Asimismo, por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 2 de Marzo de 2017, D. RAFAEL EDUARDO GARCÍA ESTEBAN solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN DE PESCADERÍA A COCEDERO Y DEGUSTACIÓN DE MARISCO CON COCINA, a ubicar en C/ FERROCARRIL S/N, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Plaza Moyá, 1
18800 Armija
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-25

Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moyá		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 27 de Marzo de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 29 de Mayo de 2017 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: Bar.- Epígrafe: III.2.8.d
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de Alcaldía.
- Aforo: 18 personas
- Horario de Apertura: A partir de las 6:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 2:00 horas (viernes, sábados y vísperas de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 23 de Marzo de 2017 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 5 de Junio de 2017 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

VIGÉSIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AVDA. JOSÉ SALINAS.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Abril de 2017 aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión demanial para la instalación y explotación de un quiosco en el Polideportivo Municipal de Avda. José Salinas, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Resultando que durante el período de presentación de ofertas, solamente se ha presentado una, correspondiente a D^a ENCARNACIÓN GARCÍA SEGURA.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 26 de Mayo de 2017, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, que contienen las documentaciones administrativa, técnica, y la proposición económica de la única oferta presentada, valorándose la misma en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación; por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación a D^a ENCARNACIÓN GARCÍA SEGURA, por un canon de 40 € para todo el periodo de duración de la concesión, siente éste desde la firma del contrato hasta el cierre de las instalaciones de la piscina, en la temporada 2017, por ser la única empresa que ha realizado oferta, así como por reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Plaza Mayor, 4 18070
18800 Baza
☎ 958 700 894
☎ 958 700 655
www.ayuntamientobaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-27

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la ofertas presentada por D^a ENCARNACIÓN GARCÍA SEGURA.
3. Adjudicar la concesión demanial para la instalación y explotación de un quiosco en el Polideportivo Municipal de Avda. José Salinas, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad, a D^a ENCARNACIÓN GARCÍA SEGURA, por un canon de 40 € para todo el periodo de duración de la concesión, sienta éste desde la firma del contrato hasta el cierre de las instalaciones de la piscina, en la temporada 2017, por ser la única empresa que ha realizado oferta, así como por reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSACCIÓN JUDICIAL EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 660/2016 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA.- (EXPTE. AJ-24/16)

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que con fecha 6 de mayo de 2016 la Compañía AXA SEGUROS presenta reclamación ante este Ayuntamiento por los daños materiales sufridos por su asegurado, la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PLAZA JOSÉ LUIS MÉNDEZ GARCÍA 2, como consecuencia de filtraciones de agua, solicitando una indemnización de 2.165 euros.

Con fecha 20 de Diciembre de 2016 se dicta Providencia de Alcaldía acordando admitir a trámite la reclamación presentada por la citada aseguradora.

En la instrucción del expediente de responsabilidad patrimonial consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 19 de Enero de 2017, aduciendo que, "consultado el personal del servicio de mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, se constata que efectivamente se produjo una fuga procedente de la red municipal en la calle trasera del edificio discurriendo el agua hasta el mismo. Esta avería se reparó en su momento, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación".

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-28

Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Con fecha 24 de Noviembre de 2016 la compañía AXA SEGUROS interpone recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el día 6 de mayo de 2016, dando origen al Procedimiento Abreviado nº 660/2016 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada.

En el expediente consta informe de fecha 8 de Junio de 2017, emitido por el Sr. Letrado – Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, en el que hace constar lo siguiente:

<<<Como quiera que en vía administrativa, en virtud del informe de la Sra. Arquitecta Municipal, de 19 de Enero de 2016, se reconoció la relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos municipales y el daño causado, se llega a un acuerdo transaccional entre las partes procesales (AXA SEGUROS, ALLIANZ SEGUROS, y el Letrado municipal que suscribe este informe) por el cual; “ la Compañía ALLIANZ y el AYUNTAMIENTO DE BAZA indemnizan a AXA SEGUROS por todos los daños materiales, gastos y perjuicios que le han sido ocasionado, tanto a dicha entidad como a su asegurado por los hechos objeto del presente procedimiento judicial, con la cantidad de 1.860,00 euros, sin costas ni intereses, de los cuales 1.660,00 euros serán abonados por ALLIANZ y 200,00 euros (en concepto de franquicia) por parte del “AYUNTAMIENTO DE BAZA”, renunciando la recurrente a toda acción civil que pudiese corresponderle, presentes o futuras. El pago se realizará mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta de la que es titular AXA SEGUROS en el plazo de 15 días desde la fecha del presente escrito:ES48 2100 2220 1702 0021 0437.”

Resultando que, presentado el citado acuerdo para homologación judicial, se dicta con fecha 5 de Junio de 2017 Providencia por la Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, requiriendo a este Ayuntamiento de Baza para que en el plazo de diez días aporte la autorización oportuna para la citada transacción.

En el expediente consta acreditado que con fecha 30 de Mayo de 2017 la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Baza, ALLIANZ SEGUROS, ha realizad transferencia a la compañía AXA SEGUROS por importe de 1.660 euros.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local; así como en la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar al Letrado - Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, D. ROBERTO NAVARRO CORRAL, para llevar a efecto en nombre del AYUNTAMIENTO DE BAZA el acuerdo o transacción con la compañía AXA SEGUROS GENERALES y ALLIANZ SEGUROS, en virtud del cual ALLIANZ SEGUROS y el AYUNTAMIENTO DE BAZA indemnizan a AXA SEGUROS por todos los daños materiales, gastos y perjuicios que le han sido ocasionado, tanto a dicha entidad como a su asegurado por los hechos objeto del

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-29

Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Procedimiento Abreviado nº 660/2016 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, con la cantidad de 1.860,00 euros, sin costas ni intereses, de los cuales 1.660,00 euros serán abonados por ALLIANZ y 200,00 euros (en concepto de franquicia) por parte del AYUNTAMIENTO DE BAZA, renunciando AXA SEGUROS GENERALES a toda acción civil que pudiere corresponderle, presentes o futuras.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de AXA SEGUROS, por importe de 200 euros; pago que se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES48 2100 2220 1702 0021 0437, de la que es titular AXA SEGUROS, a la mayor brevedad posible.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES PREMIO “DAMA DE BAZA A LA CULTURA” 2017.

Por la Secretaría General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2017, en el punto QUINTO del Orden del Día, acordó aprobar las bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura”, correspondientes al presente año 2017; constando dichas bases de cinco puntos, y están contenidos en una página.

Resultando que en dicha Bases, se establecía que la entrega del premio se realizará el sábado 15 de Julio, proponiéndose que dicha entrega se lleva a cabo el viernes 14 de Julio.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar la Base Quinta de las Bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura” 2017, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2017, en el punto QUINTO del Orden del Día, realizándose la entrega del premio el Vienes 14 de Julio.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL 1º PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BAZA.

Plaza Mayor 4, 18001
18800 Granada
☎ 958 700 395
☐ 958 700 394

www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-23/17-30

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
12/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
12/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2017, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, acordó aprobar las bases de distintos concursos organizados con motivo de la Feria y Fiestas 2017, entre ellas la del I Premio Internacional de Poesía “Ciudad de Baza”; bases que constan de doce puntos, contenidos en dos páginas.

Las modificaciones que se proponen a las citadas Bases son:

- En la base Cuarta se dispone que, las candidaturas, debidamente motivadas, deberán recibirse en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza antes del 10 de Junio; proponiéndose el cambio de fecha al 25 de Junio.
- En la base, Sexta se establece que, el fallo del Jurado se producirá antes del 30 de Junio, proponiendo que dicha fecha sea el 10 de Julio.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por siete miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar las Bases del I Premio Internacional de Poesía “Ciudad de Baza”, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2017, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, en la siguiente forma.
 - En la base Cuarta, se modifica la fecha en que las candidaturas deberán recibirse en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza, al 25 de Junio.
 - En la base, Sexta se modifica la fecha del fallo del Jurado, al 10 de Julio.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

VIGÉSIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 095
☎ 958 700 090
EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.
www.ayuntamientodebaza.es

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Cavo Moya.

Sec. Gen.-JGL-23/17-31

Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4f10980ecc54b809cfab7174dc14ecc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

